



pa al Sr D Juan Pablo Clemente, mandador de
Contribuciones, Director de esta Villa, en la que dice
que sin perjuicio de su honor los defectos de que pueda
adolecer el expediente de financia en finas que obre
en la citada villa, y de que presente los títulos de
la deuda pública que correspondan a la tercera parte
por triplicada cantidad de un trimestre del cupo
de las citadas contribuciones, autorizada desde
luego al Sr D Juan Pablo Clemente, para que
para el Sr D Juan Pablo Clemente, para que
ceda inmediatamente a la recaudación del primer
trimestre de las referidas contribuciones: Lo que
participaba a este Sr Alcalde Corregidor, para
que inmediatamente dé a conocer a este vecinda-
rio a dicho mandador, dando cuenta a la citada
villa de haberse efectuado y enterado el Ayuntamiento
del total contenido de la presente comunicación
al respecto. Que en virtud de que el citado Sr D Juan Pablo
Clemente queda nombrado, mandador por

mandador
de la villa.

